INFORME REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS21-150

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HUEM VIGENCIA 2021.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ – DEPOSITO COMERCIALIZADORA RJJ	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	HOSPICLINIC DE COLOBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	QUIRUMEDICAS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	INTRAMEDICA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	MEDICOX LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. – PRO-H S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	KCI COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	SOLINSA GC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MEDICOS STRAPFARMA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO – DISPROFARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	SURGICON & CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	PRODUCTOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEC S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	RONELLY S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	TECNOLOGIAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ – DEPOSITO COMERCIALIZADORA RJJ

En cuanto a la capacidad jurídica el proponente debe subsanar los siguientes requisitos:

- Faltó Huella del Representante Legal al lado de la firma, en la tercera página del Formulario del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, conforme a la CIRCULAR EXTERNA 9 DE 2016 de la superintendencia nacional de salud instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de

Activos y la Financiación del Terrorismo (Sarlaft), en su artículo 5.2.2.2.2.1. Conocimiento de los clientes y usuarios, establece que: *´´Dicho conocimiento de los clientes y usuarios* ***deberá contener como mínimo la siguiente información****, la cual debe ser diligenciada por el cliente en letra imprenta:* ***Firma y huella del cliente/usuario****. Será la del representante en caso de las personas jurídicas´´*. **En tal sentido deberá subsanar.**

- Debe ajustarse la suma asegurada de la póliza de seriedad de la oferta al 10% del valor de la propuesta económica registrada en la plataforma Bionexo, esto es, a la suma de $155.234.121,70

Por otra parte se observa que existe una diferencia entre la razón social registrada en la Plataforma de Bionexo (**DEPOSITO COMERCIALIZADORA RJJ), el cual es el establecimiento de comercio** con la que aparece en los documentos de Registro Mercantil y Registro Único Tributario RUT aportados al cuadernillo de Capacidad Jurídica, (**JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ**).
En tal sentido, debe subsanar adelantando los trámites pertinentes en la Plataforma Bionexo, para la actualización del nombre o razón social del proponente, entendiendo que para todos los efectos legales el oferente es una persona natural **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ, identificado con C.C. 88.235.028.**

En cuanto a la capacidad financiera y organizacional el oferente cumple con los indicadores, no obstante debe subsanar los siguientes requisitos:

- Debe anexar Certificación de los Estados Financieros como lo estipula el Anuncio Público

INTRAMEDICA S.A.S.

En cuanto a la capacidad jurídica el proponente debe subsanar los siguientes requisitos:

- Debe ajustarse la suma asegurada de la póliza de seriedad de la oferta al 10% del valor de la propuesta económica registrada en la plataforma Bionexo, esto es, a la suma de $ 2.604.540,5

MEDICOX LTDA

En cuanto a la capacidad jurídica el proponente debe subsanar los siguientes requisitos:

- La carta de presentación de la propuesta fue suscrita por NELLY MORALES GONZALEZ, en su calidad de suplente del Gerente, no obstante, de conformidad con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación Legal "La sociedad tendrá un Gerente el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales, absolutas o accidentales, en tal sentido, debe subsanar acreditando la ausencia temporal o absoluta del Representante legal
- Faltó Huella del Representante Legal al lado de la firma, en la tercera página del Formulario del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, conforme a la CIRCULAR EXTERNA 9 DE 2016 de la superintendencia nacional de salud instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Sarlaft), en su artículo 5.2.2.2.2.1. Conocimiento de los clientes y usuarios, establece que: *´´Dicho conocimiento de los clientes y usuarios* ***deberá contener como mínimo la siguiente información****, la cual debe ser diligenciada por el cliente en letra imprenta:* ***Firma y huella del cliente/usuario****. Será la del representante en caso de las personas jurídicas´´*. **En tal sentido deberá subsanar.**

ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MEDICOS STRAPFARMA S.A.S.:

En cuanto a la capacidad jurídica el proponente debe subsanar los siguientes requisitos:

- No adjuntó Formulario del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, conforme a la CIRCULAR EXTERNA 9 DE 2016 de la superintendencia nacional de salud instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Sarlaft), en su artículo 5.2.2.2.2.1. Conocimiento de los clientes y usuarios, establece que: *´´Dicho conocimiento de los clientes y usuarios deberá contener como mínimo la siguiente información, la cual debe ser diligenciada por el cliente en letra imprenta: Firma y huella del cliente/usuario. Será la del representante en caso de las personas jurídicas´´*. En tal sentido deberá subsanar.

En cuanto a la experiencia:

La suma de las actas de liquidación de los contratos 141 de 2019 y 082 de 2019 de la ESE HUEM, equivalen a un valor ejecutado de $169.114.063, el cual no alcanza a cubrir el valor ofertado ($286.794.868). Por otra parte se aclara que el oferente adjunta actas de terminación de los contratos 073 de 2021 y 207 de 2020 de la ESE HUEM, las cuales no pueden ser tenidas en cuenta por cuanto el requisito exigido por la institución eran certificaciones de contratos o actas de liquidación. Con relación a las actas de liquidación de los contratos 075 de 2020 y 213 de 2019 no se tienen en cuenta por corresponder a un objeto diferente al proceso de selección (medicamentos).

SURGICON & CIA S.A.S.

En cuanto a la capacidad financiera y organizacional el oferente cumple con los indicadores, no obstante debe subsanar los siguientes requisitos:

- Debe anexar Dictamen y Certificación de los Estados Financieros como lo estipula el Anuncio Público

PRODUCTOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEC S.A.S.

En cuanto a la capacidad jurídica el proponente debe subsanar los siguientes requisitos:

- Faltó Huella del Representante Legal al lado de la firma, en la tercera página del Formulario del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, conforme a la CIRCULAR EXTERNA 9 DE 2016 de la superintendencia nacional de salud instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Sarlaft), en su artículo 5.2.2.2.2.1. Conocimiento de los clientes y usuarios, establece que: *´´Dicho conocimiento de los clientes y usuarios* ***deberá contener como mínimo la siguiente información****, la cual debe ser diligenciada por el cliente en letra imprenta:* ***Firma y huella del cliente/usuario****. Será la del representante en caso de las personas jurídicas´´*. **En tal sentido deberá subsanar.**

En cuanto a la capacidad financiera y organizacional el oferente cumple con los indicadores, no obstante debe subsanar los siguientes requisitos:

- Debe anexar Notas a los Estados Financieros como lo estipula el Anuncio Público

RONELLY S.A.S.

Se observa que existe una diferencia entre la razón social registrada en la Plataforma de Bionexo (**RONELLY S.A.),** con la que aparece en los documentos de Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Único Tributario RUT aportados al cuadernillo de Capacidad Jurídica, (**RONELLY S.A.S.**). En tal sentido, se deben adelantar los trámites pertinentes en la Plataforma Bionexo, para la actualización del nombre o razón social del proponente, entendiendo que para todos los efectos legales el oferente es la persona jurídica **RONELLY S.A.S.**, **identificado con NIT 890.929.073-5.**

El cuanto a la experiencia:

No acreditó soportes de experiencia conforme lo estipulado en el anuncio público: “el proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos el valor ofertado”.

En cuanto a la capacidad jurídica:

- No adjuntó tarjeta profesional, vigencia inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
- Allega dos formatos de Carta de Presentación de la Propuesta, uno a nombre de Alejandra Paola Santamaria Motta y otro a nombre de José Fernando Beltrán Quiñones, pero ninguno fue suscrito por los mencionados Representantes Legales, en tal sentido se configura la causal de Rechazo prevista a literal b), vista a folio 23 del Anuncio Público “Cuando no se suscriba la

Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo". **Por consiguiente no se le otorgará plazo para subsanar requisitos habilitantes y será rechazada de plano la oferta.**

Los oferentes que de conformidad con la verificación presentada con antelación, no cumplieron plenamente los mismos, se le les concede **plazo preclusivo y perentorio de subsanabilidad hasta el día Lunes 26 de abril de 2021, hasta las 04:00 pm,** los cuales deberán ser presentados ante la Oficina de Contratación Bienes y Servicios de la ESE Hospital Erasmo Meoz o exclusivamente a los correos electrónicos dispuestos en el Anuncio Público para tal fin: **contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co**, **contratacion.gabys@gmail.com**, cuyo incumplimiento acarrea el rechazo de la oferta.

La habilitación de la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional se supedita a la evaluación técnica. En consecuencia, no se adjudicarán ítems en los cuales se hayan requerido presentación de ficha técnica o muestras y no se haya superado la evaluación, no obstante cumplir los precitados requisitos habilitantes.

Se expide a los, veintitrés (23) días del mes de abril de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

JHON ALEXANDER PEREZ JAIMES
Líder de Recursos Financieros

JORGE ROOSVELT DAVILA LUNA
Coordinador adquisición bienes y servicios

Proyectó: Jare Leandro Ugarte Mora, Abogado Actisalud GABYS